



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO : 50001 3331 004 2008 00225 00
EJECUTANTE : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EJECUTADO : ADRIANA LEONOR STERLING SALGADO
NATURALEZA : RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Teniendo en cuenta que el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, se rige de conformidad con el artículo 424 del C.P.C., no es posible llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 432 y 439; en consecuencia, el Despacho deja sin valor y efecto la decisión contenida en diligencia del 23 de mayo del año en curso, en lo concerniente a la fijación de audiencia de que trata los artículos ibídem.

Por otra parte, una vez verificado el Registro Único Empresarial- RUES, se constató que la matrícula mercantil de la empresa denominada Compañía de Seguros Condor S.A., NIT 890.300.465-8, se encuentra cancelada; en consecuencia, el Despacho se abstiene de ordenar su notificación, ante el actual inexistencia de la persona jurídica enunciada.

Finalmente, córrase traslado de las excepciones propuestas por el Departamento del Meta, conforme lo señala el numeral 2 del párrafo 3 del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil.

Vencido el término del trámite anterior, ingrésese las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en el estado N° 033 de fecha 17 JUL 2018 fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 7:30 a.m.	
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria	